



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0516 DE 2019
(8 de agosto)

Por la cual se publica la lista de aspirantes convocados y no convocados para presentar pruebas de conocimiento en las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo para la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño año 2019

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las previstas en los Acuerdos 219 de 2004 y 001 de 2014 proferidos por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño mediante Acuerdo 074 de primero de diciembre de 2017, aprobó el Plan de Vinculación Docente 2018-2020, en atención a la propuesta elaborada por la Administración Central y presentada a través del Consejo Académico.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de ocho de febrero de 2017, modificado mediante los Acuerdos 011 de 2018 y 029 de 2019, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados con el Capítulo I: Generalidades; y Capítulo II: Aspectos previos a la convocatoria.

Que mediante Acuerdo 035 de junio 11 de 2019 el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo para el año 2019 según el plan de vinculación 2018-2020.

Que la convocatoria aprobada por el Consejo Académico se abrió oficialmente el día 16 de junio de 2019 y se dio la suficiente publicidad a la misma en cumplimiento del Artículo 14 del Acuerdo No. 012 del ocho de febrero de 2017.

Que en cumplimiento el Acuerdo No. 012 del ocho de febrero de 2017 se cumplieron con todos los procesos indicados en el Capítulo III: Etapa de recepción de hojas de vida y verificación de requisitos habilitantes.

Que mediante Resolución No. 0649 se concedió vacaciones a la facultad de derecho, a partir del 1 de julio hasta el 5 de agosto, reintegrándose a sus labores a partir del 6 de agosto, lo cual impide que se pueda reunir el comité de selección y evaluación del concurso tiempo completo 2019-15.

Que debido a la imposibilidad de reunir al comité de selección de la facultad de derecho, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 048 de 9 de julio modificó el cronograma de revisión de hojas de vida para la convocatoria de la facultad en mención.

Que los comités de selección y evaluación de cada convocatoria, debidamente formalizados ante la Vicerrectoría Académica, hicieron la revisión de las hojas de vida presentadas por los distintos aspirantes y verificaron para cada uno de ellos el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectoría Académica revisó y consolidó la información sobre aspirantes convocados y no convocados suministrada por los comités de selección y evaluación.

Que en cumplimiento del Artículo 21 del Acuerdo No. 012 de ocho de febrero de 2017, la Vicerrectoría Académica debe publicar la lista de aspirantes convocados y no convocados a presentar las pruebas de conocimiento en las distintas convocatorias.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la siguiente lista de aspirantes convocados y no convocados a presentar pruebas de conocimiento en las convocatorias así:

FACULTAD DE DERECHO	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	
ÁREA	DERECHO PENAL
Número de plazas tiempo completo 1	Convocatoria 2019-15
CONVOCADOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 1085301050 2. 5207709 	
NO CONVOCADOS	
CÉDULA	JUSTIFICACIÓN
1. 1018438553	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita experiencia en docencia universitaria en el área de la convocatoria (derecho penal). • No acredita experiencia en docencia universitaria en el área de la convocatoria (derecho penal)
2. 1049638491	<ul style="list-style-type: none"> • No adjuntó título de pregrado y no acredita posgrado en el área de la convocatoria. • No acredita experiencia docente de cinco años en el área de la convocatoria. • No acredita título de posgrado ni experiencia en docencia.
3. 1085250190	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita experiencia docente de cinco años en el área de la convocatoria • NO adjuntó tarjeta profesional vigente como abogado.
4. 12967894	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó cinco años de experiencia docente en el área de la convocatoria (derecho penal). • No acredita experiencia docente en el área de la convocatoria (derecho penal) de cinco años.
5. 30712884	<ul style="list-style-type: none"> • No adjuntó el título de pregrado, ni acredito contar con posgrado en el área de la convocatoria (derecho penal). • No acredita experiencia docente en el área de la convocatoria (derecho penal) • No acredita experiencia docente en el área de la convocatoria (derecho penal) y no acredito posgrado en el área de la convocatoria (derecho penal) y no adjunto título de pregrado
6. 7553731	<ul style="list-style-type: none"> • Solo acreditó 20 meses de docencia en el área de la convocatoria (derecho penal), por lo tanto no cumple con los cinco años de docencia universitaria en el área de la convocatoria (derecho penal) • No acreditó cinco años de experiencia en docencia universitaria en el área de la convocatoria (derecho penal)

7. 87101858	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita posgrado en el área de la convocatoria • No acredita experiencia docente en el área de la convocatoria (derecho penal) • No acredita posgrado en el área de la convocatoria y no adjuntó tarjeta profesional vigente
-------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el martes tres (3) de septiembre a las 8 am en el Bloque de ingeniería, como fecha y hora para realizar la prueba de conocimiento específico, la distribución de aulas se informará oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar los días 3 de septiembre entre 2 y 6 pm. y los días 4 y 5 de septiembre de 8 am a 12 m y de 2 pm. a 6 pm. para el desarrollo de las clases magistrales que forman parte de la prueba de conocimiento. El sitio para el desarrollo de este proceso lo informarán los respectivos departamentos.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante la Vicerrectoría Académica dentro de los tres días hábiles posteriores a esta publicación, es decir hasta el día martes 13 de agosto de 2019 a la 6 pm. hora colombiana. Los recursos deben enviarse al correo concursoct@udenar.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: Informar que la respuesta a los recursos de reposición interpuestos se realizará a través la página Web de la Universidad de Nariño, mediante resolución de la Vicerrectoría Académica el día jueves 29 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de agosto del año 2019



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Elaboró: Sandra Delgado
Profesional Universitario